

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ÁRIDOS DE CANTERA A LA OBRA EN CAMINOS PRINCIPALES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CERCIO (LALÍN - PONTEVEDRA), COFINANCIADA 75 % FEADER A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

REF.: TSA0066147

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de transporte de áridos, desde las canteras suministradoras así como su reparto a los largo de las trazas de los caminos en el caso de ser necesario, a la obra "CAMIÑOS PRINCIPAIS NA ZRP DE CERCIO (LALIN-PONTEVEDRA), obra encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por la Consellería do Medio Rural de la Xunta de Galicia.

Justificación del procedimiento de licitación

Tratándose de un servicio de valor estimado superior a 100.000,00 € e inferior a 221.000,00 € se tramitará con el procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, conforme al Art. 156 de la LCSP.

Justificación de la no división en lotes (en su caso)

Se divide en lotes según la procedencia del árido.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando el precio horario de mercado de los vehículos de transporte, aplicado a los tiempos estimados de espera de carga en cantera, pesaje en báscula, transporte por carretera convencional y obra y descarga en acopio o descarga basculando a lo largo de los caminos.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Lote	Transporte	Carga y descarga	IMPORTE (Sin IVA)
Lote 1: Canteradel Arenal	2.719,08	1.165,32	3.884,40
Lote 2: Cantera de CRC	92.303,51	39.558,65	131.862,15
Total general			135.746,55
		I.V.A. (21%)	28.506,77 €
		PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	164.253,32 €

Insuficiencia de medios

Para realizar este transporte TRAGSA carece de medios de transporte suficientes al coincidir en el tiempo su ejecución con el período de mayor actividad en las obras de movimiento de tierras.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Habilitación:** Tarjeta de empresa de transporte de servicio público



- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a los siguientes importes Lote 1: 5.787,75 € ; Lote 2: 196.474,6 €.
- **Solvencia técnica;** Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos del 70% del valor estimado, por lote o acumulados en caso de optar a más de uno, en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.
- **Calidad y Gestión Medioambiental:** Indicación de las medidas de gestión medioambiental que se aplicarán al contrato, Reducción de emisiones: Se controlará que los vehículos no circulen con cargas superiores a la máxima autorizada para cada uno de ellos.
- **Compromiso de adscripción de medios personales y materiales:** Se detallará en el Anejo II la relación de medios materiales que el empresario compromete adscribir para la ejecución del contrato, Se especificarán las características de la maquinaria con indicación de la matrícula, potencia, masa máxima autorizada (MMA), TARA, nº de tarjeta de transporte y fecha de vigencia ITV.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- Precio, mediante fórmula proporcional.

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un servicio cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No se solicita garantía provisional

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato: Reducción de emisiones: Se controlará que los vehículos no circulen con cargas superiores a la máxima autorizada para cada uno de ellos.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.